



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005504 -

(21 NOV 2013)

"Por la cual se prorroga comisión de servicios a unos servidores públicos docentes para desempeñarse como docentes tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas."

LA GOBERNADORA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 54 del Decreto ley 1278 de 2002, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 0279 del 21 de septiembre de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Programa de Transformación de la Calidad Educativa en desarrollo de las políticas educativas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad Para Todos" y el Plan Sectorial de Educación 2010-2014 "Educación de Calidad: El Camino para la Prosperidad":

Que mediante oficio 2013EE83186 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional autorizó prórroga de las (7) plazas para tutores que fueron asignados al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de las (7) plazas para docentes tutores se comisionó a (3) docentes así: HEIDY ESTHER FREITE LIVINGSTON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.990.772, expedida en San Andrés, Isla, docente la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School y ALDEN LORENZO WILLIAMS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.008.818, expedida en San Andrés, Isla, docente la Institución Educativa de la Sagrada Familia fueron comisionados mediante resoluciones Nros. 000613 del 12 de febrero de 2013 y 000627 del 12 de febrero de 2013 hasta el 01 de diciembre de 2013 respectivamente y LINETY LUCIA SAAMS WATSON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.432, expedida en San Andrés, Isla, docente de la Institución Educativa María Inmaculada en el Municipio de Providencia comisionada mediante Resolución No. 005157 de fecha 25 de octubre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013 para desarrollar labores de acompañamiento, correspondiente al programa de Transformación de la Calidad Educativa en el Departamento.

Que se hace necesario prorrogar la comisión de servicios de los docentes tutores mencionados en el considerando anterior a partir del 01 de diciembre del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, para garantizar la continuidad del programa para la Transformación de la Calidad "Todos a Aprender" en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

En mérito de lo expuesto, 

RESUELVE:

Artículo 1º. Prorrogar Comisión de Servicios a partir del 01 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, a los docentes, HEIDY ESTHER FREITE LIVINGSTON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.990.772 expedida en San Andrés, Isla, docente de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, ALDEN LORENZO WILLIAMS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.008.818, expedida en San Andrés, Isla, docente de la Institución Educativa de la Sagrada Familia y LINETY LUCIA SAAMS WATSON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.432, expedida en San Andrés, Isla, bajo la orientación de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Artículo 2º. Durante el término de la prórroga de la comisión los servidores tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que les corresponda según su régimen estatutario.

Artículo 3º. Si con ocasión de la presente prórroga de la comisión se generan gastos de desplazamiento y otros relacionados a viajes, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º del Decreto 954 de 2011 y normas que lo modifiquen.

Artículo 4º. Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la prórroga de la comisión, los docentes comisionados, deberán presentarse ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo 5º. Una vez finalizado el término dispuesto en la presente prórroga de la comisión, los educadores deberán presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venían desempeñando y asumirán las funciones que desarrollaban antes de iniciar su labor como docentes tutor.

Parágrafo. El rector o director del establecimiento educativo debe garantizar la asignación de funciones a los educadores que se reintegran al establecimiento de que trata este artículo.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 21 NOV 2013


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental